

**TERCERA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA  
PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICAJE**

Conste por el presente documento, la tercera adenda al Contrato de Acceso a la Infraestructura para brindar el Servicio de Practicaje ("Contrato"), que celebran, de una parte **APM TERMINALS CALLAO S.A.**, con Registro Único de Contribuyente No. 20543083888, con domicilio legal en Av. Contralmirante Raygada No. 111, Callao, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Director Comercial, el señor Diego de la Puente Salazar identificado con DNI No. 41572431 y su Gerente Legal y de Asuntos Corporativos, el señor Ernesto Montagne Saija identificado con DNI No.07886002, según poderes inscritos en la partida registral No.12653831 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará "Entidad prestadora"; y de otra parte, **ALDEBARAN PILOTS S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyente No. 20566552711, con domicilio legal en Jr. LA Libertad No. 3966, San Martín de Porres, Lima, debidamente representada por el señor Juan Carlos Villanueva Arroyo, identificado con DNI No. 25782237 según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 13343446 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará "Usuario Intermedio", en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 15 de julio de 2016, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio celebraron el Contrato, con vigencia hasta el 30 de junio de 2017.

Con fecha 30 de junio de 2017, se firmó el primer addendum al Contrato, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 30 de junio de 2018.

Con fecha 30 de junio de 2018, se firmó el segundo addendum al Contrato, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 30 de junio de 2019.

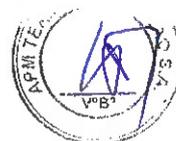
**CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

Por el presente addendum, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio acuerdan prorrogar el plazo del Contrato por el período de un (1) año, el mismo que regirá a partir del 01 de julio de 2019 y vencerá el 30 de junio de 2020.

**CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS**

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio ratifican la vigencia de las demás cláusulas del Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Suscrito en Callao, el 01 de julio de 2019.



Claudia Ausejo Torres  
Gerente de Regulación y Comercialización

Diego de la Puente Salazar  
**APM TERMINALS CALLAO S.A.**

Ernesto Montagne Salja  
**APM TERMINALS CALLAO S.A.**

Juan Carlos Villanueva  
**ALDEBARAN PILOTS S.A.C.**



Claudia Ausenda  
Gerente General